



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2024 MC-00071

1. EXPEDIENTE2024 MC-00071

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2024 MC-00071
PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO
DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS
PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (REVISADO)
FECHA:: 11/10/2024 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
11/10/2024	NI Intervención partidas Pacto Estado (1)	sicervino	Ejecutado
11/10/2024	RESOLUCIÓN BOE-A-2024-14919	sicervino	Ejecutado
11/10/2024	01_MC_00071_2024_PACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2024_PROVIDENCIA	javillanova	Ejecutado
11/10/2024	02_MC_00071_2024_PACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2024_PROPOSTA	jmmolina	Ejecutado
14/10/2024	03_MC_00071_2024_PACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2024_INFORME F-1990	rbueno	Ejecutado
14/10/2024	04_MC_00071_2024_PACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2024_DECRETO 2024/05379	fmarin	Ejecutado
15/10/2024	Operación 2024-11002612	sicervino	Ejecutado
15/10/2024	Operación 2024-22021078	sicervino	Ejecutado

DE: DELEGACIÓN DE LA MUJER
A: INTERVENCIÓN

En Alhaurín de la Torre a 10 de octubre 2024

NOTA INTERIOR

La Delegación de la Mujer por medio de la presente solicita a la **mayor brevedad la creación de dos partidas con los 15.863,73€ de subvención recibidos de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género :**

- Creación de una partida Reuniones , Conferencias y Cursos Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Importe: **9.043,73€**
- Creación de una partida Estudios y trabajos técnicos. Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Importe: **6.820€**

Agradeciendo de antemano su colaboración. Atentamente,

Fdo. M^a Carmen Molina Heredia
Concejala de Igualdad

Centro Municipal de Información a la Mujer. C/Caldera, S/N, 29130. Alhaurín de la Torre (Málaga)
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Plaza Alcalde Antonio Vega González S/N. C.P. 29130. N.º Entidad Local 01-29007-5. C.I.F. P-2900700-B
T · 952 41 71 50 | Fax · 952 41 33 36

CSV: 07E80024769900R3R9B4V0H4B3

800247BFE001C1U4Y6F8F3

CVE: 07E80024769900R3R9B4V0H4B3	FIRMANTE - FECHA MARIA CARMEN MOLINA HEREDIA-Concejala Asuntos Sociales e Igualdad - 10/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/10/2024 13:46:26	DOCUMENTO: 20242389657 Fecha: 10/10/2024 Hora: 13:46
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E800247BFE001C1U4Y6F8F3	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-SECRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 11/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2024 12:06:50	EXPEDIENTE:: 2024MC-00071 Fecha: 11/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD

14919 *Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024.*

Vista la disposición final sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, relativa al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Vista la disposición final tercera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, por la que se regula la distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, asignados a los ayuntamientos para programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género.

Visto el Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, por el que se actualizan las cuantías, los criterios y el procedimiento de distribución de las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Vista la resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de violencia de género para el ejercicio 2022, de 26 de julio de 2022.

Resultando que la financiación de los fondos para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género a gestionar por las entidades locales se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.232C.460, de «Transferencias corrientes para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género», consignada en el presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para 2024, por importe de 40.000.000,00 euros, según lo dispuesto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024, en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2023, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2024 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2023.

Considerando que la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres es competente para resolver la distribución de fondos a los que se refiere la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre.

Considerando que para el cálculo de la distribución de fondos objeto de la presente resolución se ha de tener en cuenta el número de las entidades locales y su población y que la Estadística del Padrón Continuo, que se venía elaborando por el INE, con carácter anual, se ha dejado de elaborar, se utilizan las cifras oficiales publicadas por el INE para el Censo Anual de Población, referidas al 1 de enero de 2023.

Considerando que la participación de los municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la dotación presupuestaria para el desarrollo del Pacto de Estado en materia de violencia de género para las entidades locales se realizará de conformidad con lo establecido en su régimen de financiación específico.

Considerando que para el cálculo de la distribución de fondos objeto de la presente resolución, una vez aplicados los criterios previstos en las letras a) y b) del artículo 1 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, se ha tenido en cuenta, de acuerdo con lo

cve: BOE-A-2024-14919
CSV: 07E800247C0100V1T7Z2J0W9M4

CVE: 07E800247C0100V1T7Z2J0W9M4		FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024MC-00071
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-SECRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 11/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2024 12:07:26	Fecha: 11/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



dispuesto en la letra c) de ese mismo artículo, el número de municipios incorporados al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGEN) del Ministerio del Interior, y en los que están empadronadas víctimas usuarias del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO), a fecha de 1 de junio de 2024.

Considerando lo establecido en la Resolución de 26 de julio de 2022 de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2022, en relación con el régimen aplicable a los remanentes de los fondos no comprometidos al finalizar el correspondiente período de ejecución.

Considerando la importancia de las actuaciones que son ejecutadas con cargo a los fondos de los que trae causa esta resolución y las recomendaciones del Ministerio de Igualdad de reforzar las medidas y recursos de prevención, detección, atención y protección integral frente a las violencias contra las mujeres, incluida la violencia sexual, con cargo a los fondos del Pacto de Estado en materia de violencia de género, resuelvo:

Primero.

Conceder un total de 40.000.000,00 de euros, cuantía del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 30.02.232C.460, en concepto de dotación de recursos para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, a favor de las entidades locales que figuran en el anexo I de la presente resolución y por los importes respectivos que se indican en el citado anexo, calculados según el resultado de aplicar los criterios establecidos en el artículo 1 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, y las consideraciones anteriores.

Estos fondos se destinarán a financiar actuaciones de gasto corriente en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre.

Los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

En el caso de que los fondos se ejecuten por mancomunidades de municipios o comarcas, estas aportarán por registro electrónico, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el acuerdo o instrumento jurídico que las habilite para ejecutar actuaciones destinadas a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres o contra la violencia de género.

Se aplicarán medidas y criterios de publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre. El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en dicho artículo dará lugar, en el caso de que aún fuera posible su cumplimiento en los términos establecidos, a que se requiera a la entidad local para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días desde la recepción del requerimiento, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse. En el caso de que se hubieran desarrollado ya los programas correspondientes y no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, se podrán adoptar medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de los fondos recibidos con el mismo alcance previsto en la presente resolución, para las que se fijará un plazo no superior a 15 días para su adopción desde la recepción del requerimiento, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse.

Una vez finalizado el período de ejecución, las actuaciones deberán justificarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, teniendo como fecha límite de presentación de documentación el día 30 de septiembre de 2025. La presentación de la justificación se realizará, preferentemente, a través del procedimiento electrónico habilitado en la sede electrónica (<https://igualdad.sede.gob.es>).

cve: BOE-A-2024-14919
CSV: 07E800247C0100V1T7Z2J0W9M4



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E800247C0100V1T7Z2J0W9M4	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-SECRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 11/10/2024	EXPEDIENTE:: 2024MC-00071
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2024 12:07:26	Fecha: 11/10/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL



Conforme al artículo 6 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, relativo al régimen aplicable a los remanentes de los fondos, los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos. A este fin, se compensarán, una vez finalizado el procedimiento de revisión de las justificaciones, con la cantidad que corresponda transferir a cada municipio tras la concesión de nuevos fondos. Si el gasto o actuación al que corresponda el remanente resulta suprimida en el presupuesto del ejercicio siguiente, se destinará aquél en primer lugar a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior y el sobrante que no estuviese aplicado se reintegrará al Estado. Finalizados los compromisos económicos previstos en el Pacto de Estado en materia de violencia de género y asignados en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, se destinará el remanente a hacer efectivas las obligaciones pendientes de pago al fin del ejercicio inmediatamente anterior, reintegrando al Estado el sobrante no comprometido.

Segundo.

Determinar la cuantía total de remanentes de fondos no comprometidos por cada entidad local, según el anexo I de la presente resolución, distribuidos en aplicación de la Resolución de 26 de julio de 2022 de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2022. La cuantía total de remanentes de 2022 asciende a 5.949.949,53 euros.

Tercero.

Determinar la cuantía de los remanentes de 2022 que se compensarán para cada entidad local en relación con el reparto de 2024, objeto de esta resolución. Este importe de remanentes compensables vendrá indicado en el anexo I de la presente resolución para cada entidad local, de manera que el resultado de restar el importe total concedido en 2024 menos el importe de los remanentes de 2022 compensables en 2024 será el importe a transferir a cada entidad local en 2024. La cuantía total de remanentes de 2022 compensables en 2024 asciende a 5.606.138,04 euros.

En el caso de que el remanente total de 2022 de una entidad local sea superior al importe total concedido en 2024 a dicha entidad, sólo se le podrá compensar una parte del remanente total, dando lugar a un procedimiento de reintegro por la parte restante.

Sin perjuicio de lo anterior, el importe que cada entidad local podrá ejecutar con cargo al reparto de la presente resolución, y que deberá justificar a posteriori, será el que figure como importe total concedido en 2024.

Cuarto.

Formalizar la distribución de fondos resultantes de descontar a cada importe total concedido, cuantía calculada según lo establecido en el apartado primero de esta resolución, el importe de remanentes de fondos no comprometidos de 2022, compensables en 2024, a que hace referencia el apartado Tercero. La cuantía total del importe a transferir en 2024 asciende a 34.393.861,96 euros.

Quinto.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.

Acordar el libramiento de los fondos en un pago único una vez se haya publicado esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

cve: BOE-A-2024-14919
CSV: 07E800247C0100V1T7Z2J0W9M4

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00071
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-SECRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 11/10/2024		Fecha: 11/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2024 12:07:26		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL



Provincia	Comunidad Autónoma	Municipio	NIF	Importe total concedido en 2024 (1) - Euros	Remanente total de 2022 - Euros	Remanente de 2022 compensable en 2024 (2) - Euros	Importe a transferir en 2024 [(1) - (2)] - Euros
Málaga.	Andalucía.	Algarrobo.	P2900500F	11.203,92	0,00	0,00	11.203,92
Málaga.	Andalucía.	Algatocín.	P2900600D	1.668,65	0,44	0,44	1.668,21
Málaga.	Andalucía.	Alhaurín de la Torre.	P2900700B	15.863,73	0,00	0,00	15.863,73
Málaga.	Andalucía.	Alhaurín el Grande.	P2900800J	8.237,93	0,00	0,00	8.237,93
Málaga.	Andalucía.	Almáchar.	P2900900H	3.867,92	79,90	79,90	3.788,02
Málaga.	Andalucía.	Almargen.	P2901000F	1.859,10	1.867,13	1.859,10	0,00
Málaga.	Andalucía.	Almogía.	P2901100D	2.218,04	71,29	71,29	2.146,75
Málaga.	Andalucía.	Álora.	P2901200B	14.401,17	3.887,72	3.887,72	10.513,45
Málaga.	Andalucía.	Alozaina.	P2901300J	1.882,48	7,06	7,06	1.875,42
Málaga.	Andalucía.	Alpandeire.	P2901400H	1.571,50	0,00	0,00	1.571,50
Málaga.	Andalucía.	Antequera.	P2901500E	23.914,96	100,04	100,04	23.814,92
Málaga.	Andalucía.	Árchez.	P2901600C	1.591,73	0,00	0,00	1.591,73
Málaga.	Andalucía.	Archidona.	P2901700A	13.447,15	45,02	45,02	13.402,13
Málaga.	Andalucía.	Ardales.	P2901800I	1.961,66	1.968,79	1.961,66	0,00
Málaga.	Andalucía.	Arenas.	P2901900G	1.750,62	3,20	3,20	1.747,42
Málaga.	Andalucía.	Arriate.	P2902000E	10.732,14	442,64	442,64	10.289,50
Málaga.	Andalucía.	Atajate.	P2902100C	1.557,72	278,31	278,31	1.279,41
Málaga.	Andalucía.	Benadalid.	P2902200A	1.563,13	0,00	0,00	1.563,13
Málaga.	Andalucía.	Benahavís.	P2902300I	13.671,96	5,39	5,39	13.666,57
Málaga.	Andalucía.	Benalauría.	P2902400G	1.603,42	0,00	0,00	1.603,42
Málaga.	Andalucía.	Benalmádena.	P2902500D	56.009,90	29.699,50	29.699,50	26.310,40
Málaga.	Andalucía.	Benamargosa.	P2902600B	3.816,47	0,00	0,00	3.816,47
Málaga.	Andalucía.	Benamocarra.	P2902700J	4.083,49	0,00	0,00	4.083,49
Málaga.	Andalucía.	Benaoján.	P2902800H	1.774,34	1.783,19	1.774,34	0,00
Málaga.	Andalucía.	Benarrabá.	P2902900F	1.601,68	1,90	1,90	1.599,78
Málaga.	Andalucía.	Borge, El.	P2903000D	1.684,87	0,00	0,00	1.684,87
Málaga.	Andalucía.	Burgo, El.	P2903100B	1.832,42	4,90	4,90	1.827,52
Málaga.	Andalucía.	Campillos.	P2903200J	11.492,57	12.531,94	11.492,57	0,00
Málaga.	Andalucía.	Canillas de Aceituno.	P2903300H	3.855,37	0,00	0,00	3.855,37
Málaga.	Andalucía.	Canillas de Albaida.	P2903400F	1.666,90	0,00	0,00	1.666,90
Málaga.	Andalucía.	Cañete la Real.	P2903500C	1.802,60	612,05	612,05	1.190,55
Málaga.	Andalucía.	Carratraca.	P2903600A	1.653,82	178,70	178,70	1.475,12
Málaga.	Andalucía.	Cartajima.	P2903700I	1.563,48	0,00	0,00	1.563,48
Málaga.	Andalucía.	Cártama.	P2903800G	21.653,74	60,63	60,63	21.593,11
Málaga.	Andalucía.	Casabermeja.	P2903900E	2.205,66	0,00	0,00	2.205,66

cve: BOE-A-2024-14919
CSV: 07E800247C0100V1T7Z2J0W9M4.boe.esCVE: 07E800247C0100V1T7Z2J0W9M4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-SECRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 11/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2024 12:07:26EXPEDIENTE:: 2024MC-00071
Fecha: 11/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024, *se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Generación del Crédito.*

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00071 2024 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
09	2311 Promoción Social	2260601	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2024 0000024	9.043,73 €
09	2311 Promocion Social	2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNCIOS: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2024 0000024	6.820,00 €
TOTAL					15.863,73 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	42090		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2024 0000024	15.863,73 €
TOTAL					15.863,73 €

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E800247C0200R3Y5Z3B0K2C3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 14/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 08:46:52

EXPEDIENTE:: 2024MC-00071
Fecha: 11/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00071 2024

Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Generación del Crédito, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Generación del Crédito. derivados de las citadas aportaciones o compromisos firmes de aportación.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
09	2311 Promoción Social	2260601	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2024 0000024	9.043,73 €
09	2311 Promocion Social	2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNCIOS: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2024 0000024	6.820,00 €
TOTAL					15.863,73 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	42090		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2024 0000024	15.863,73 €
TOTAL					15.863,73 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal de Economía y Hacienda

Fdo.: D. José Manuel de Molina Bautista

CSV: 07E800247C0400L1R7O8P6Z9B1



CVE: 07E800247C0400L1R7O8P6Z9B1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda,NNTT,Smart City - 14/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 10:56:30

EXPEDIENTE:: 2024MC-00071
Fecha: 11/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00071 2024
MODALIDAD: Generación de Crédito
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)

INFORME
F-1990/2024

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00071 2024** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00071 2024 de modificación de crédito motivado por:

Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Generación del Crédito., se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Generación del Crédito.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CSV: 07E80024811500A0W9F8O9N4N5

CVE: 07E80024811500A0W9F8O9N4N5	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00071
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 12:37:36		Fecha: 11/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita con mediante la Resolución favorable de concesión de subvención. Siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

CSV: 07E80024811500A0W9F8O9N4N5



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00071
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/10/2024		Fecha: 11/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 12:37:36		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL



El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera crédito en el capítulo de **gasto 2**, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo **4**, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2024 a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
09	2311 Promoción Social	2260601	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2024 0000024	9.043,73 €
09	2311 Promocion Social	2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNCIOS: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2024 0000024	6.820,00 €
TOTAL					15.863,73 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	42090		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2024 0000024	15.863,73 €
TOTAL					15.863,73 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.



CVE: 07E80024811500A0W9F8O9N4N5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 12:37:36

EXPEDIENTE:: 2024MC-00071
Fecha: 11/10/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E80024811500A0W9F8O9N4N5



En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Interventor

CSV: 07E80024811500A0W9F8O9N4N5



CVE: 07E80024811500A0W9F8O9N4N5	<table><tr><th>FIRMANTE - FECHA</th></tr><tr><td>ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 12:37:36</td></tr></table>	FIRMANTE - FECHA	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 12:37:36	EXPEDIENTE:: 2024MC-00071
FIRMANTE - FECHA				
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/10/2024 12:37:36				
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Fecha: 11/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GNFRAL		





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INSCRIPCIÓN
NÚMERO:
2024 05379
15/10/2024 09:50

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00071 2024 de modificación del Presupuesto de 2024 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2024 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-1990/2024**, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos en el presupuesto de 2024, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
09	2311 Promoción Social	2260601	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2024 0000024	9.043,73 €
09	2311 Promocion Social	2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNCIOS: PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2024 0000024	6.820,00 €
TOTAL					15.863,73 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	42090		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2024 0000024	15.863,73 €
TOTAL					15.863,73 €

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

Doy Fé, La Secretaría

El Alcalde





MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 15/10/2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación: 2024 11002612
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente: 2024 MC-00071
		Nº Aplicaciones: 1
		Oficina: 2024
		Ejercicio: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :42090 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACI	
APLICACIÓN: OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACI	15.863,73
IMPORTE (en letra): QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS	15.863,73
CÓDIGO PROYECTO: 2024 0000024	
INTERESADO: S2826011E MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	
TEXTO LIBRE	
MC 000710 2024 GENERACIÓN DE CRÉDITO PACTO CONTRA LA VIOLENCIA	
Nº de Operación: 2024 11002612	Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 15/10/2024
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 15/10/2024 Toma de razón.	
La Intervención	El Alcalde

CSV: 07E80024861B00C0Z9A3S5U5L9





		MC	Clave Operación: 060.Positivo	
			Fecha Operación: 15/10/2024	
Contabilidad	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	Nº Operación: 2024 22021078		
Presupuesto de Gastos		Nº Op. Anterior: 2024 11002612		
		Nº Expediente.....: 2024 MC-00071		
		Nº Aplicaciones.....: 2		
Presupuesto Corriente		Ejercicio: 2024		
PRESUPUESTO: 2024			Importe	Cuenta
Cl. Orgánica :				
Cl. Programa :				
Cl. Económica :				
Aplicación :MULTIAPLICACIÓN				
IMPORTE (en letra): QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS				15.863,73
Proyecto de Gasto: 2024 0000024				
Recurso de Financiación: Compromisos de Ingreso				
Texto Libre: MC 000710 2024 GENERACIÓN DE CRÉDITO PACTO CONTRA LA VIOLENCIA				
Observaciones:				
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha: 15/10/2024		Resolución 05379 de DECRETO DE ALCALDÍA Fecha: 15/10/2024		
La Intervención		El Alcalde		

